Hoja de Vida

Datos Personales

NOMBRES	: OMAR ENRIQUEZ
APELLIDOS	: VIDEZ DIAZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	: 1.003.038.505 DE BECERRIL
FECHA DE NACIMIENTO	: 30 DE JUNIO DE 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	: BECERRIL - CESAR
TELÉFONO	3242521172
ESTADO CIVIL	: UNIÓN LIBRE
LIBRETA MILITAR	: 1003038505 SEGUNDA CLASE
LICENCIA DE CONDUCCION	: 1003038505 CATEGORIA: C2 B2
CIUDAD	: BECERRIL – CESAR
CORREO	: omarvidezdiaz@gmail.com
PERFIL LABORAL	: SUPERVISOR

Estudios Realizados

SECUNDARIA	**: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANGELA MARIA TORRES SUAREZ**
	: BACHILLER TECNOLOGIA Y COMERCIO
	: 2007
	: BECERRIL - CESAR
TECNICO	**: SENA**
	: OPERADOR DE CAMIÓN MINERO
	: 2010
	: VALLEDUPAR - CESAR
CURSOS	**: SENA**
	: OPERADOR DE MINICARGADOR
	: 2016
	: LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Experiencia Laboral

EMPRESA	: CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.
OCUPACIÓN	: OPERADOR DE CAMION MINERO 777
TIEMPO LABORADO	: 3 AÑOS Y 6 MESES
JEFE INMEDIATO	: MARIO MARTINEZ NARVAEZ
TELEFONO	605 3695500
CIUDAD	: LA LOMA – CESAR

EMPRESA	: EXTRAS S.A. - PRODECO
OCUPACIÓN	: OPERADOR DE CAMION MINERO
TIEMPO LABORADO	: 5 MESES
JEFE INMEDIATO	: DENISSE MORENO
CIUDAD	: LA LOMA - CESAR

Referencias Familiares

NOMBRE	: NUBIA DIAZ
OCUPACIÓN	: AMA DE CASA
PARENTESCO	: MADRE
TELEFONO	3135712691
CIUDAD	: BECERRIL - CESAR

NOMBRE	: YEILA VIDEZ
OCUPACIÓN	: AMA DE CASA
PARENTESCO	: HERMANA
TELEFONO	3205280320
CIUDAD	: BECERRIL - CESAR

Referencias Personales

NOMBRE	: ANDRES MARTINEZ
OCUPACIÓN	: AUXILIAR EN VOLADURA
TELEFONO	3158664881
CIUDAD	: BECERRIL - CESAR
NOMBRE	: DEINER CANCHILA
OCUPACIÓN	: OFICIOS VARIOS
TELEFONO	3127931538
CIUDAD	: BECERRIL - CESAR

Omar Enrique Videz Diaz

C.C. No. 1.003.038.505 de Becerril

Cel. 3242521172

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.003.038.505

VIDEZ DIAZ
APELLIDOS

OMAR ENRIQUE
NOMBRES

Omar Videz Diaz
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1988
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

10-SEP-2007 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOAQUIN CARLOS GALINDO VACCA

P-1218000-37165600-M-1003038505-20071202 04386 07335B 02 232712501

La República de Colombia y en su nombre, la

Institución Educativa Técnica
Angela María Torres Suárez

Becerril, Cesar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 189 del 24 de Noviembre de 2004 emanada de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar

Confiere a:

Omar Enrique Videz Díaz

Identificado con T.I. / C.C. No. 1.003.038.505 de Becerril - Cesar

El Título de:

Bachiller en Tecnología y Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media según los planes y programas vigentes del proyecto educativo institucional

Dado en Becerril - Cesar, el dia 15 de Diciembre de 2007

Lic. Adolfo Jesus Gonzalez Ramirez
Rector

Nancy Esther Belen Barrero
Secretaria

CONSTANCIA LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 hace constar mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **VIDEZ DIAZ OMAR ENRRIQUE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1003038505, labora mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** a partir del 19 de Mayo de 2010 y con vigencia a la expedición del presente certificado, prestando sus servicios en misión para el evento. **APOYO TEMPORAL OPERADOR DE CAMION MINERO** de **C I PRODECO S A** desarrollando labores de **OPERADOR DE CAMION MINERO** con una asignación salarial fija mensual de $ 2094028 m/cte

El presente documento se ha generado vía web , consideramos importante validar lo aquí estipulado con los funcionarios de la oficina de servicio al cliente en cada ciudad

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 27 de Octubre de 2010

Cordialmente,

Denisse Moreno Taylor
Líder Nacional de Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.003.038.505

NUMERO

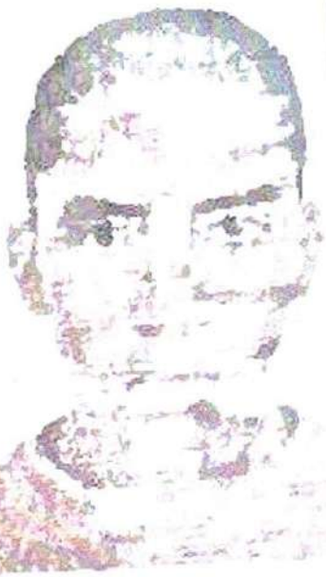

VIDEZ DIAZ

APELLIDOS

OMAR ENRIQUE

NOMBRES

Omar Videz Diaz

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1988**

BECERRIL
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-SEP-2007 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1218000-37165600-M-1003038505-20071202 04386 07335B 02 232712501

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCIACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que en horas hábiles de oficina compareció a este despacho el señor **OMAR ENRIQUE VIDEZ DIAZ** Mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.003.038.505 Expedida en Becerril-cesar, manifestando que ella se encuentra residenciado en este municipio hace aproximadamente treinta y siete (37) Años, actualmente reside en la carrera 10 No 10° 11 barrio 11 de abril del Municipio de Becerril Cesar.

Para constancia se firma la presente a solicitud de la parte interesada el día (26) de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026)

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Elaboro: Daveida Jiménez secretaria

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

Becerril, Cesar; marzo 2026

Doctor

Fabián Eduardo Martínez

Alcalde

Becerril - Cesar

Ref.: **SASIE 001 DE 2026**

Yo, **VIDEZ DIAZ OMAR ENRIQUE ,** identificado con cedula de ciudadanía No **1003038505** , Cesar me comprometo a prestar mis servicios como SUPERVISOR , con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de Becerril Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma Omar Videz

Nombre VIDEZ DIAZ OMAR

Cedula 1003038505

cargo dentro del proyecto SUPERVISOR

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003038505
NOMBRES	OMAR ENRIQUE
APELLIDOS	VIDEZ DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	LA JAGUA DE IBIRICO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/03/2026 11:49:08	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VIDEZ DIAZ OMAR ENRIQUE** identificado(a) con **CC** número **1.003.038.505** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 20 de mayo de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 03 de marzo de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64 –** Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 12:07:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003038505
Código de Verificación	1003038505260303120730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:59 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003038505**

Apellidos y Nombres: **VIDEZ DIAZ OMAR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292298277

PIB
12:08:53

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ENRIQUE VIDEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003038505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

minerva
10-03

www.formasminerva.com

ORIGINAL

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha: 08-01-2024 | Empleo o cargo al que aspira: Supervisor

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 6 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante: Gonzalo Ariaz
Nombre(s) del aspirante: Rony Alexander
Fecha de nacimiento: 13 04 1983
Lugar de nacimiento: Becerril Cesar
Dirección domicilio / Barrio: Manzana B casa 30
Ciudad: Becerril
Teléfono: 3234719468
N° Celular: 3234719468
Correo electrónico: gonzalezronni1@gmail.com
Nacionalidad:
Profesión, ocupación u oficio: supervisor
(*) Estado civil: Soltero
Años de experiencia laboral: 20 años

DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía [X] No 12524643 — Expedida en: Bajagua ibirico
Extranjería [ ]
(**) Libreta militar No. 12524643 — Distrito No. — Categoría
Primera clase [X] Segunda clase [ ]
Tarjeta profesional No.
¿Tiene vehículo? Sí [ ] No [ ]
Licencia de conducción No.

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

Bachiller academico.
Fundamentación vigilancia.
Reentrenamiento vigilancia.
Manejo y uso de armas

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Sí [ ] No [X]
¿En qué empresa?
Empleado [ ] Independiente [ ]
Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Sí [X] No [ ]
¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Sí [ ] No [ ]
Fecha: d u a
¿Conoce a alguien de esta empresa? Sí [ ] No [ ]
Nombre
Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Sí [ ] No [X]
Nombre
Dependencia
¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [X] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al actualmente contratado? Sí [X] No [ ]
Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [X]
Nombre del arrendador
Teléfono
¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Sí [ ] No [X]
Describalo o indique su valor mensual
¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $1 millon
¿Por qué conceptos?
¿Cuánto es su aspiración salarial? $
¿Cuál es su principal afición?
¿Practica algún deporte? ¿Cuál(es)? Sí [X] No [ ]
¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Sí [ ] No [ ] ¿Cuál(es)?

© by Legis. Prohibido su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

minerva

19706001

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
No. de personas que dependen económicamente de usted: 2	Parentesco: Madre e hijo.	Edades: 69 - 9	
Nombre(s) padre(s): Carmen Petrona Gonzalez	Profesión, ocupación u oficio: Ama de casa.	Teléfono(s): 3147659030	
Nombre(s) hermano(s): Sandra Gonzalez.	Profesión, ocupación u oficio: Ama de casa.	Teléfono(s): 3007147343	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria					
Bachillerato Académico [1] Técnico [ ] Comercial [ ] Otro [ ]	2012		Bachiller academico	Instituto Pedro Alvarez Rojas.	Jagua de Ibirico
Educación Superior Técnico [X]	2018		Fundamentación Vigilancia.	Escuela de vigilancia Privada ANTORCHA.	Jagua Ibirico.
Tecnológico [ ]	2019		Reentrenamiento	Escuela en vigilancia	Jagua. I.
Profesional [ ]					
Posgrados					
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria		Nombre del programa	Institución	
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria		Nombre del programa	Institución	

¿Cursa estudios actualmente? Si [ ] No [ ]	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Nombre de la institución	Horario: Diurno [ ] Nocturno [ ]	Fin de semana [ ] A distancia [ ]	

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de domino **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si [ ] No [ ]	1.	R B MB	3.	R B MB			
¿Qué programas maneja?	2.	R B MB	4.	R B MB			
Idiomas Si [ ] No [ ]		Escucha	Lectura	Escritura	Habla		
¿Qué idioma(s) conoce?	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB		
	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB		

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa: Oscar Pinzon ABOGADO	Actividad Económica	Dirección		Teléfono(s)		
Cargo(s) desempeñado(s) por usted: Escolta conductor.	Área del cargo	Fecha Ingreso: D 20 M 01 A 20	Fecha Retiro: D 17 M 02 A 202	Sueldo Inicial: $	Sueldo Final: $	
Funciones realizadas						
Nombre de su jefe inmediato: Oscar Pinzon Joiro.	Cargo: ABOGADO					
Logros obtenidos						

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa [ ] Otro [ ] ¿Cuál? Fijo [ ] Contrato por medio de agencia [ ]

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro: Cambio de Domicilio.

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
SU-SERVIN SAS			

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Portero.		02/01/2021	09/07/2018	$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato: Efrain Ramirez Nieto. | Cargo: Contador.

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? | Fijo [ ] | Contrato directo con la empresa [ ] | Contrato por medio de agencia [ ] | Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] | 1/2 Tiempo [ ] | Por horas [ ] | Jornada: Diurna [ ] | Nocturna [ ] | Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Seguridad Personal.			

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Escolta.		28/09/2018	23/12/2018		$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato: Elkin Jesus Lobo Marquez. | Cargo: Empresario

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [X] ¿Cuánto tiempo? | Fijo [ ] | Contrato directo con la empresa [ ] | Contrato por medio de agencia [ ] | Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] | 1/2 Tiempo [ ] | Por horas [ ] | Jornada: Diurna [ ] | Nocturna [ ] | Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Yandira Torres.	Auxiliar Enfermera	MZ-B C. 30	3234451791
2.	Elkin Alvarez.	Abogado.		3166214908

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Carmen P. Gonzalez.	Ama de casa.		3147659030
2.	Edwin. Edwin.	ABOGADO.		3005304546.

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 1257246[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.524.643

NUMERO

GONZALEZ ARIAS

APELLIDOS

RONY ALEXANDER

NOMBRES

RonyGonzalez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1983

BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-FEB-2002 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALNABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1260800-37135908-M-0012524643-20051024 00771 05297P 02 147702763

La Republica de Colombia y en su nombre, el

Instituto Dagoberto Álvarez Rojas

Valledupar- Cesar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Según resolución 030176 del 28 de octubre del 2004, 0484 de diciembre 1 de 2005
0143 del 3 de noviembre del 2006

Confiere a:

Rony Alexander Gonzalez Arias

Identificado con T.I/ C.C. No. 12.524.643 de la (Jagua de Ibirico)

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media según los planes y programas vigentes del proyecto educativo institucional

Instituto Dagoberto Alvarez Rojas "INSTDAR" RECTOR VALLEDUPAR - CESAR

Rector
Álvaro Cadena Rojas
C.C No. 18.934.986 de Codazzi

Instituto Dagoberto Alvarez Rojas "INSTDAR" SECRETARIA VALLEDUPAR - CESAR

Secretaria
Eliana Cadena Fragoso
C.C. N° 1.032.367.138 de Bogotá

Anotado al folio No.67 Libro de registro No. 01 Diploma N°48 Dado en Valledupar a los 14 días del mes de diciembre 2012, Este diploma No requiere registro en Secretaria de Educación, según decreto Nacional No. 921 de 6 de mayo de 1994, expedida por el M.E.N

EL SUSCRITO ELKIN JESUS LOBO NARVAEZ

CERTIFICA

Que el señor RONY ALEXANDER GONZALEZ ARIAS identificado con cedula de ciudadanía número 12.524.643 expedida en la Jagua de Ibirico cesar, prestó su servicios como Seguridad personal del 28 de septiembre del 2016 al 28 de marzo del 2017, demostrando así responsabilidad en su labor encomendada.

Cordialmente,

ELKIN JESUS LOBO NARVAEZ
C/C 12.523.943
Tel: 3135231268

Transversal 9 diagonal 5 N 9-18 barrio comuneros la Jagua Ibirico.
ejlobonar@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.524.643

NUMERO

GONZALEZ ARIAS

APELLIDOS

RONY ALEXANDER

NOMBRES

Rony Gonzalez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1983

BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-FEB-2002 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1260800-37135908-M-0012524643-20051024 0077105297P 02 147702763

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCIACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que en horas hábiles de oficina compareció a este despacho el señor **RONY ALEXANDER GONZALEZ ARIAS** Mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 12.524.643 Expedida en la jagua de ibirico, manifestando que ella se encuentra residenciado en este municipio hace aproximadamente veinte (20) Años, actualmente reside en la carrera manzana B casa 30 barrio la candelaria del Municipio de Becerril Cesar,

Para constancia se firma la presente a solicitud de la parte interesada el día (26) de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026)

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Elaboro: Daveida Jiménez-secretaria

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

Becerril, Cesar; marzo 2026

Doctor

Fabián Eduardo Martínez

Alcalde

Becerril - Cesar

Ref.: **SASIE 001 DE 2026**

Yo, **GONZALEZ ARIAS RONY ALEXANDER ,** identificado con cedula de ciudadanía No **12524643** , Cesar me comprometo a prestar mis servicios como SUPERVISOR , con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de Becerril Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma

Nombre GONZALEZ ARIAS RONY

Cedula 12524643

cargo dentro del proyecto SUPERVISOR

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	12524643
NOMBRES	RONY ALEXANDER
APELLIDOS	GONZALEZ ARIAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	BECERRIL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
PROTECCIÓN LABORAL C	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2024	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/03/2026 12:16:49	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RONY ALEXANDER GONZALEZ ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **12.524.643**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:09 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12524643**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ARIAS RONY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292298878

PIB
12:14:58

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONY ALEXANDER GONZALEZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12524643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

minerva
10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACIÓN GENERAL

Apellido(s) del aspirante: Amaris Perez	Nombre(s) del aspirante: Victor Alfonso
Fecha de nacimiento (D / M / A)	Lugar de nacimiento: Becerril Cesar
Dirección domicilio / Barrio: Cll 10A # 18-03 7 de Agosto	Ciudad: Municipio Becerril
Teléfono: 3234438878	N. Celular: 3234438878
Correo electrónico: glexrodriguez2022@gmail.com	Nacionalidad: Colombiano
Profesión, ocupación u oficio: Supervisor	(*) Estado civil: Union libre
	Años de experiencia laboral: 2 años

DOCUMENTACIÓN (**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cedula de ciudadanía: [X] No. 72569231	(**) Libreta militar No. 72569231 — Primera clase: [ ]
Extranjería: [ ] Expedida en: Becerril C.	Distrito No. 75 — Segunda clase: [X]
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Si [ ] No [ ] — Licencia de conducción No. — Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Me caracteriza mi responsabilidad y mi dedicación con mi trabajo y mi respeto hacia mis Superiores.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [ ] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [ ] No [ ]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [ ] No [ ]	Fecha (D / M / A)	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [ ] No [ ] — Nombre — Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [ ] No [X]	Nombre — Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [ ] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cual?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [X] No [ ]	Vive en casa: ¿Familiar? [X] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [ ]	Nombre del arrendador	Teléfono — ¿Hace cuanto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [ ] No [X]	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuanto suman sus obligaciones economicas mensuales? $1.500.000
¿Por que conceptos?			¿Cuanto es su aspiración salarial? $ Lo Asignado
¿Cual es su principal aficion? Trabajar	¿Practica algun deporte? Si [V] No [ ] ¿Cuales? Futbol		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades academicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [ ] No [✓] ¿Cuales?

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

V. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o) / Cargo actual: Aley Villadiego	Profesión, ocupación u oficio: Ama de casa	Empresa donde trabaja		
	Dirección: Cr 10A # 18-03	Teléfono: 3182298537	Ciudad: Becerril	
No. de personas que dependen económicamente de usted: 5	Parentesco: Esposa-Madre-Hijos		Edades: 67-28-11-9-4	
Nombre(s) padre(s): Carmen Perez	Profesión, ocupación u oficio: Ama de casa		Teléfono(s):	
Daniel Amaris	Fallecido			
Nombre(s) hermano(s): Yasmins Amaris	Profesión, ocupación u oficio: Independiente		Teléfono(s): 3106237059	
Arlis Vergara	Ama de casa		3012806020	

VII. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria					
Bachillerato Académico [X] Técnico [ ] Comercial [ ] Otro [ ]	2011	6	Bachiller	Institución Trujillo	Becerril
Educación Superior Técnico [ ]					
Tecnológico [ ]					
Profesional [ ]					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			

¿Cursa estudios actualmente? Si [ ] No [X] — ¿Qué tipo de estudios? — Duración (años, semestres, meses) — Año / semestre que cursa

Nombre de la institución — Horario: Diurno [ ] Nocturno [ ] Fin de semana [ ] A distancia [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si [ ] No [X]	1.	R	B	MB	3.	R	B	MB							
¿Qué programas maneja?	2.	R	B	MB	4.	R	B	MB							
Idiomas		Escucha			Lectura			Escritura			Habla				
Si [ ] No [X]	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB		
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB		

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa: EFECTIVA-EST-S.A.S	Actividad Económica	Dirección		Teléfono(s)	
Cargo(s) desempeñado(s) por usted: Supervisor de vigilancia	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $
Funciones realizadas					
Nombre de su jefe inmediato			Cargo		
Logros obtenidos					

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa [ ] Otro [ ] ¿Cuál? — Fijo [ ] — Contrato por medio de agencia [ ]

Modalidad de trabajo: Tiempo completo [ ] Tiempo parcial [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra [ ] ¿Cuál?

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? Fijo ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Alsides Aguilar	Independiente	La Sagua.	3011316159
2.				

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Oley Villadiego	Ama de casa	Cr 10A #18-03	3182298337
2.	Ana Vergara P.	Ama de casa	C 11 8A - #5-26	3105137369

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☒ Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 12.569.231

VALIDEZ LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIBLE ESTAS HOJAS
VALIDEZ LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIBLE ESTAS HOJAS
VALIDEZ LA AUTENTICIDAD DEL FORMATO DESPRENDIBLE ESTAS HOJAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 12.569.231

Apellidos
AMARIS PEREZ

Nombres
VICTOR ALFONSO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
M

Fecha de nacimiento
16 ABR 1985

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BECERRIL (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
24 ABR 2003, BECERRIL

Firma

Fecha de expiración
23 OCT 2034

.CO

0576565 71

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0576565712121 80<<<<<<<<<<<
8504168M3410233COL12569231<<<3
AMARIS<PEREZ<<VICTOR<ALFONSO<<

La República de Colombia

Institución Educativa Trujillo

Becerril - Cesar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional Según Decreto No. 3011 en su Artículo 27 de Diciembre 19 de 1997

Confiere a:

Víctor Alfonso Amarís Pérez

Identificado con T.I. / C.C. No. 12.569.231 de Becerril - Cesar

El Título de:

Bachiller Académiço

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondiente a la etapa de avanzada ciclo 06 del Programa Educativo para Jóvenes y Adultos de acuerdo con el P. E. I. de la Institución.

Rector

Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
Decreto Nacional No. 921 de 1994

Diploma No. 6

Anotado en el folio No. 0561 del Libro de Registro No. 001

Dado en Becerril a los 3 días del mes de Diciembre de 2011.

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro.ECSP3008-K306746
Nci. 306746

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

VICTOR ALFONSO AMARIS PEREZ

Identificado con C.C.12.569.231

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO SUPERVISOR

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Académico

Afiliado a la Red de Apoyo SuperVigilancia

REENTRENAMIENTO

Sistema Renova con el NRO

insigniaspltda@gmail.com

Interior 17 Piso 4 - Cel: 317 513 0135 - 317 687 99

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 12:50:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12569231
Código de Verificación	12569231260303125016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:46 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12569231**

Apellidos y Nombres: **AMARIS PEREZ VICTOR ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292302163

PIB
12:51:33

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR ALFONSO AMARIS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12569231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Wilson Carcamo Riva
C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

Hoja de Vida

Datos Personales

NOMBRES APELLIDOS	: WILSON CARCAMO RIVA
CÉDULA DE CIUDADANIA	: 12.568.523 DE BECERRIL
FECHA DE NACIMIENTO	: 30 DE OCTUBRE DE 1980
LUGAR DE NACIMIENTO	: BECERRIL - CESAR
TELÉFONO	: 3176636615
ESTADO CIVIL	: UNION LIBRE
LIBRETA MILITAR	: 12568523 DISTRITO N° 15 PRIMERA CLASE
DIRECCION	: CALLE 1 N 2 – 11
BARRIO	: SAN JOSE
CIUDAD	: BECERRIL – CESAR
CORREO	: wilsoncarcamo0003@gmail.com

Wilson Carcamo Riva
C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

Estudios Realizados

INSTITUCION : COLEGIO FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO
BACHILLER ACADEMICO
: BECERRIL – CESAR
: 2021

INSTITUCION : COGNO SEGURIDAD
: REENTRENAMIENTO VIGILANCIA
: BOGOTA D.C.
: 2022

INSTITUCION : INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD
: FUNDAMENTACION VIGILANCIA
: BOGOTA D.C.

INSTITUCION : INCASE LTDA
SEMINARIO
: SERVICIO AL CLIENTE
: AG – CESAR

Wilson Carcamo Riva
C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

Experiencia Laboral

EMPRESA	: EJERCITO NACIONAL
OCUPACIÓN	: SPL
TIEMPO LABORADO	: 20 AÑOS
CIUDAD	: TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA

Referencias Personales

NOMBRE	: JOSE GARCIA
OCUPACIÓN	: CONDUCTOR
TE0LEFONO	: 3154580541
CIUDAD	: BECERRIL - CESAR
NOMBRE	: JEHOBANY CORDOBA
OCUPACIÓN	: PASTOR
TELEFONO	: 3162780645
CIUDAD	: BECERRIL - CESAR

Wilson Carcamo Riva
C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

Referencias Familiares

NOMBRE : LUIS MANUEL CARCAMO
OCUPACIÓN : OFICIOS VARIOS
TELEFONO : 3106367192
CIUDAD : BECERRIL - CESAR

NOMBRE : LUIS CAMILO CARCAMO
OCUPACIÓN : MAESTRO DE ALBAÑILERIA
TELEFONO : 3023944289
CIUDAD : BECERRIL - CESAR

Wilson Carcamo Riva
C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

Wilson Carcamo Riva
C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

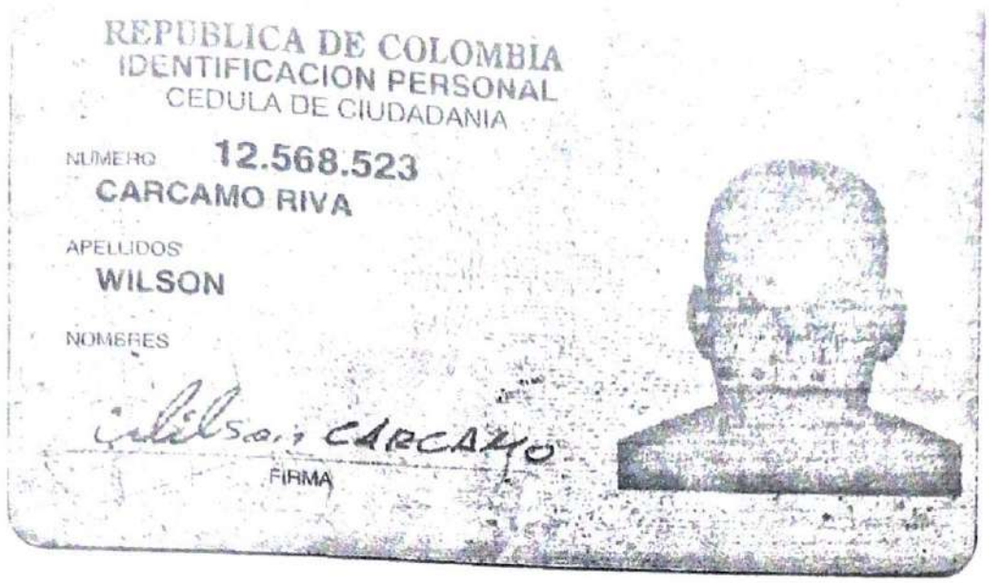
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.568.523
CARCAMO RIVA

APELLIDOS
WILSON

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1980
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

25-MAY-1999 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00243221-M-0012568523-20100701 0022529529A 1 34631466

C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Fundación Integral Para el Desarrollo Humano

Valledupar - Cesar
Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 002130 del 26 de agosto del 2.013
Código DANE No. 320001701979

Confiere a:

CARCAMO RIVA WILSON

C.C 12.568.523 de Becerril

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media del programa de bachillerato para adultos por ciclos especiales integrales - decreto 3011

Nelson Pumarejo Amaya
C.C. 77.091.084 de Valledupar
Rector

SECRETARIA
Cristina Rodríguez Montero
C.C. 1.065.600.804 de Valledupar
Secretaria

Anotado en el folio No. 299 Libro de registro No. 99

Dado en Valledupar a los 04 días del mes de diciembre de 2.021

Wilson Carcamo Riva
C.C. No. 12568523 de Becerril
Cel. 3176636615

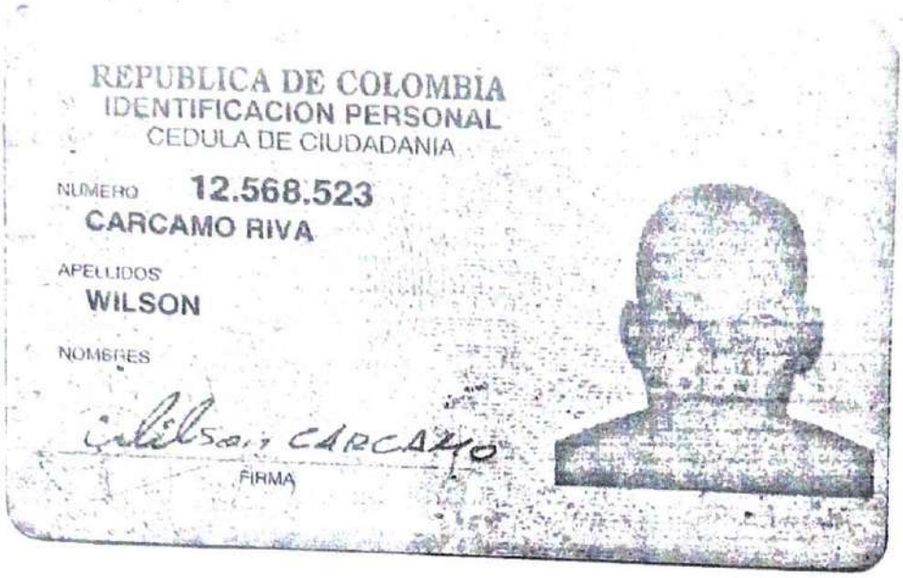
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.568.523
CARCAMO RIVA

APELLIDOS
WILSON

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1980
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

25-MAY-1999 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00243221-M-0012568523-20100701 0022529529A 1 34631466

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

Becerril, Cesar; marzo 2026

Doctor

Fabián Eduardo Martínez

Alcalde

Becerril - Cesar

Ref.: **SASIE 001 DE 2026**

Yo, **CARCAMO RIVA WILSON** , identificado con cedula de ciudadanía No **12568523** , Cesar me comprometo a prestar mis servicios como SUPERVISOR , con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de Becerril Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma Wilson Carcamo

Nombre CARCAMO RIVA WILSON

Cedula 12568523

cargo dentro del proyecto SUPERVISOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292301632

PIB
12:44:27

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON CARCAMO RIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12568523:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 12:43:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12568523
Código de Verificación	12568523260303124328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:37 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12568523**

Apellidos y Nombres: **CARCAMO RIVA WILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292301632

PIB
12:44:27

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON CARCAMO RIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12568523:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUZ PEÑA ROMERO**
Cédula	49610504
Domicilio del trabajador	CALLE 11 #10C-26
Teléfono	3127845824
Lugar y fecha de nacimiento	11/28/2002 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en*

7)Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas **8)**Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas **9)**Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor **10)**Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía **11)**Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza. **12)** Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería. **13)**Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería **14)** Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual **15)** Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada **16)**Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario **17)**Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario **18)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas **19)**Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas **20)**Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura **21)**Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.**22)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **23)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **24)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **25)**Entregar y recibir puntualmente el turno **26)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **27)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **28)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación **29)**Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas **30)**Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia **31)** Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado **32)**no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona **33)**No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno. **34)**Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato **SEGUNDA**. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo:** Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario. **TERCERA**. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CUARTA.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA**. El presente contrato se celebra por el tiempo

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Luz Neida Peña Romero
LUZ PEÑA

C.C. 49610504

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUZ MEJIA MILLAN**
Cédula	49744623
Domicilio del trabajador	CRA 10 #14-35
Teléfono	3186231829
Lugar y fecha de nacimiento	9/28/1969 AGUSTIN CODAZZI
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Luz Maria Mejia C

LUZ MEJIA

C.C. 49744623

49744623

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**YANETH CONTRERAS**
Cédula	49748685
Domicilio del trabajador	CRA 4 A# 15-44
Teléfono	3146105940
Lugar y fecha de nacimiento	9/11/1978 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Acentar todo traslado, rotación o modificación a la actividad, lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

.Yaneth contreras
YANETH CONTRERAS

C.C. 49748685

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**VIVIANA SOLIS AYALA**
Cédula	39461683
Domicilio del trabajador	CALLE 12 BIS A#2-17
Teléfono	3217169063
Lugar y fecha de nacimiento	4/28/1984 VALLEDUPAR
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de trabajo, oficina, salones, sala de juntas, auditorio etc.* ***4)****responder por el aseo y el cuidado de las zona, lugar o áreas que le sean asignadas* ***5)****mantener en buen estado de higiene y limpieza los recolectores y depósitos de basura* ***6)****Recolectar y depositar los residuos en*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.* ***22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Viviana Solis
VIVIANA SOLIS

C.C. 39461683

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MARIANA SUAREZ ARMARIO**
Cédula	1062811424
Domicilio del trabajador	MANZAN F CASA 5-24
Teléfono	3122736449
Lugar y fecha de nacimiento	7/16/1994 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA.*** *El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

mariana suarez armario

MARIANA SUAREZ

C.C. 1062811424

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**NIBALDO PABA CARDENAS**
Cédula	84076767
Domicilio del trabajador	CALLE 2 # 02-04
Teléfono	3184282605
Lugar y fecha de nacimiento	6/29/1977 MAICAO
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad*

7)Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

NIBALDO PABA C.
NIBALDO PABA

C.C. 84076767

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**YASMIRIS AMARIS PEREZ**
Cédula	1062809709
Domicilio del trabajador	MANZANA K CASA 14-11
Teléfono	3106237059
Lugar y fecha de nacimiento	10/1/1990 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Acentar todo traslado, rotación o modificación a la actividad, lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUZ PALOMO UREÑA**
Cédula	49744479
Domicilio del trabajador	CALLE 4A # 4-36
Teléfono	3146724098
Lugar y fecha de nacimiento	11/1/1968 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 Nº 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JOHANA VELASQUEZ JULIO**
Cédula	1065868244
Domicilio del trabajador	CALLE 12A # 1-51
Teléfono	3135453967
Lugar y fecha de nacimiento	2/24/1987 AGUACHICA
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *[illegible] del ingreso de los funcionarios y velar que se*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUZ PALOMO UREÑA**
Cédula	49744479
Domicilio del trabajador	CALLE 4A # 4-36
Teléfono	3146724098
Lugar y fecha de nacimiento	11/1/1968 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JOHANA VELASQUEZ JULIO**
Cédula	1065868244
Domicilio del trabajador	CALLE 12A # 1-51
Teléfono	3135453967
Lugar y fecha de nacimiento	2/24/1987 AGUACHICA
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, I) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *[illegible] asignadas antes del ingreso de los funcionarios y velar que se*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Johana Velasquez

JOHANA VELASQUEZ

C.C. 1065868244

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Yosmiris Amaris Perez
YASMIRIS AMARIS 1062809709

C.C. 1062809709

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUZ PALOMO UREÑA**
Cédula	49744479
Domicilio del trabajador	CALLE 4A # 4-36
Teléfono	3146724098
Lugar y fecha de nacimiento	11/1/1968 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Luz Amparo Paloma

LUZ PALOMO

C.C. 49744479

El Testigo

El testigo

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JOHANA VELASQUEZ JULIO**
Cédula	1065868244
Domicilio del trabajador	CALLE 12A # 1-51
Teléfono	3135453967
Lugar y fecha de nacimiento	2/24/1987 AGUACHICA
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *[illegible] asignados antes del ingreso de los funcionarios y velar que se*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Johana Velasquez
JOHANA VELASQUEZ

C.C. 1065868244

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ENEDILSA CONTRERAS BUSTAMANTE**
Cédula	49748769
Domicilio del trabajador	CALLE 10 #2-13
Teléfono	3135441184
Lugar y fecha de nacimiento	5/2/1977 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad*

el lugar establecido y usando los elementos de protección personal adecuados ***7)****Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos podadas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.* ***22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

Código Sustantivo del Trabajo. ***QUINTA.*** *El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Enedilsa C.
ENEDILSA CONTRERAS

C.C. 49748769

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LIZZETH BAZA MORENO**
Cédula	1064110694
Domicilio del trabajador	CALLE 5 1A-08
Teléfono	3147076261
Lugar y fecha de nacimiento	3/18/1990 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

LIZZETH BAZA Lizzeth Baza M. 1064110694

C.C. 1064110694

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**FIAMA PADILLA ALVARADO**
Cédula	1065651040
Domicilio del trabajador	MANZANA E CASA 12-90
Teléfono	3117449901
Lugar y fecha de nacimiento	3/29/1993 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Acentar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

FIAMA PADILLA

C.C. 1065651040

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**EBLIN BUSTAMANTE RAMIREZ**
Cédula	42401038
Domicilio del trabajador	CRA 14 # CALLE 13-06 VILLA INES
Teléfono	3116725804
Lugar y fecha de nacimiento	10/16/1979 AGUSTIN CODAZZI
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.* ***22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Eblin Bustamante

EBLIN BUSTAMANTE

C.C. 42401038

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MARIA MARTINEZ ZAMORANO**
Cédula	36518709
Domicilio del trabajador	CALLE 16 CRA 4#16-05
Teléfono	3128960837
Lugar y fecha de nacimiento	4/10/1975 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Acentar todo traslado, rotación o modificación a la actividad, lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Maria Martinez
MARIA MARTINEZ

C.C. 36518709

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**EVA CONEO AMAYA**
Cédula	23179956
Domicilio del trabajador	CALLE 4 1A BIS 11
Teléfono	3145488940
Lugar y fecha de nacimiento	7/23/1984 SINCELEJO
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Eva Coneo A
EVA CONEO

C.C. 23179956

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**NELLIS VILLAREAL OLIVEROS**
Cédula	36572016
Domicilio del trabajador	CRA 4 # SUR 24-04
Teléfono	3226607497
Lugar y fecha de nacimiento	2/20/1964 LA JAGUA DE IBIRICO
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR
Nit 901.530.130-1

El trabajador.

*Nellys Villarreal oliveros
NELLIS VILLAREAL
C.C. 36572016 *36572016

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**NINI CALLE JIMENEZ**
Cédula	1062805041
Domicilio del trabajador	CRA 2 #11-31
Teléfono	3165090355
Lugar y fecha de nacimiento	6/7/1984 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad, lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA.*** *El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA.*** *Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Nini Shouna Calle
NINI CALLE

C.C. 1062805041

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ALBA REAL LOPEZ**
Cédula	49744348
Domicilio del trabajador	calle 4a No 8a-57
Teléfono	3151145956
Lugar y fecha de nacimiento	12/27/1961 OTANCHE
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Alba Real
ALBA REAL

Nit 901.530.130-1

C.C. 49744348

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUZ DE LA CRUZ PEREZ**
Cédula	1062805201
Domicilio del trabajador	CALLE 4 #8A-50
Teléfono	3225662551
Lugar y fecha de nacimiento	3/24/1987 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Acentar todo traslado, rotación o modificación a la actividad, lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Luz de la cruz perez

LUZ DE LA CRUZ

C.C. 1062805201

1062805201

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**CUETO REDONDO DUZBELIZ**
Cédula	5839101
Domicilio del trabajador	SAN MARTIN
Teléfono	3115482849
Lugar y fecha de nacimiento	12/11/1981
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Ochocientos cincuenta Mil novecientos cinco pesos M/CTE ($1.850.905)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo [illegible] por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

CUETO DUZBELIZ

C.C. 5839101

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JAIDER SUAREZ BELENO**
Cédula	12568560
Domicilio del trabajador	CRA 2 #1-49
Teléfono	3145890051
Lugar y fecha de nacimiento	8/24/1980 AGUSTIN CODAZZI
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. i) Acentar todo traslado, rotación o modificación a la actividad, lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.* ***22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jaider Suarez
JAIDER SUAREZ

C.C. 12568560

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**AURIS ANNICHARICO PALOMINO**
Cédula	49744209
Domicilio del trabajador	cra 1 calle 3#2-32
Teléfono	3215617195
Lugar y fecha de nacimiento	1/3/1961 CHIRIGUANA
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Servicios Generales
SALARIO	Un Millón Setecientos cincuenta Mil novecientos cincuenta pesos M/CTE ($1.750.950)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia. I) Acentar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.* ***22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

Auris Annicharico

AURIS ANNICHARICO

C.C. 49744209

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ELIECER MANZANO CONTRERAS**
Cédula	77151578
Domicilio del trabajador	CRA 17 #15-47
Teléfono	3233714048
Lugar y fecha de nacimiento	3/18/1966 AGUSTIN CODAZZI
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en*

de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR
Nit 901.530.130-1

El trabajador.

ELIECER MANZANO
C.C. 77151578

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JUAN AMAYA CORTES**
Cédula	1062808601
Domicilio del trabajador	CRA 5 #13-57
Teléfono	3232182259
Lugar y fecha de nacimiento	7/15/1991 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en*

de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Juan Amaya.
JUAN AMAYA

Nit 901.530.130-1

C.C. 1062808601

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**RONY GONZALEZ ARIAS**
Cédula	12524643
Domicilio del trabajador	MANZANA B CASA 30
Teléfono	3234719468
Lugar y fecha de nacimiento	4/13/1983 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en*

de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

RONY GONZALEZ

C.C.

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**VICTOR AMARIS PEREZ**
Cédula	12569231
Domicilio del trabajador	CALLE 10 #08-03
Teléfono	3234438878
Lugar y fecha de nacimiento	4/16/1985 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en*

de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Victor Ch
VICTOR AMARIS

C.C. 12569231

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**WILSON CARMANO RIVA**
Cédula	12568523
Domicilio del trabajador	CALLE 1 #2-11
Teléfono	3176636615
Lugar y fecha de nacimiento	10/30/1980 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en*

7)*Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas* ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo*

que dure el contrato de prestación de servicios de aseo, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Wilson Carcamo

CARCAMO RIVA WILSON

C.C. 12568523

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**CARLOS BARRIOS MUNOZ**
Cédula	1062806671
Domicilio del trabajador	CRA 4 # 1-22
Teléfono	3205534828
Lugar y fecha de nacimiento	4/23/1989 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se*

elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad al empleador o a sus representantes. El empleador en consecuencia no*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio. ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR
Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Carlos A. Barrios.
CARLOS BARRIOS
C.C. 1.062.806.871

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JOHN MORENO HINESTROZA**
Cédula	79499186
Domicilio del trabajador	CALLE 9 DEL ALGODÓN
Teléfono	3008460594
Lugar y fecha de nacimiento	8/28/1969 TADO
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en*

de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato.* ***-*** *Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

JOHN MORENO

C.C. 79'499.186

El Testigo

El testigo

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OMAR VIDEZ DIAZ**
Cédula	1003038505
Domicilio del trabajador	BECERRIL
Teléfono	3242521172
Lugar y fecha de nacimiento	6/30/1988 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria. 3) Mantener limpios los vidrios*

de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.* ***22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:* Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Omar Videz Diaz

OMAR VIDEZ

C.C.

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JOSE MOLINA VARGAS**
Cédula	12567095
Domicilio del trabajador	CALLE 15A #10-06
Teléfono	3107386226
Lugar y fecha de nacimiento	8/3/1972 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles*

de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

El trabajador.

Tiara Gamarra E.

TIARA GAMARRA ESCOBAR **JOSE MOLINA**

Nit 901.530.130-1 **C.C.**

El Testigo

_____.

El testigo

_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LUDIBIA CHAPARRO GONZALEZ**
Cédula	42401069
Domicilio del trabajador	CALLE 14 #4-25
Teléfono	3178227154
Lugar y fecha de nacimiento	11/25/1978 BECERRIL
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Supervisor
SALARIO	Dos millones Quinientos Mil pesos M/CTE ($2.500.000)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	16-04-2026
Lugar donde desempeñará las labores.	Becerril - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	Becerril – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia, i) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)*** *Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas.* ***2)****Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria* ***3)*** *Mantener limpios los muebles, enseres*

7)Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas ***8)****Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas* ***9)****Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor* ***10)****Prestar servicio de cafetería a las reuniones y/o capacitaciones que programe la compañía* ***11)****Recoger los vasos, pocillos, platos y loza en general que se encuentren en las oficinas y realizar su limpieza.* ***12)*** *Realizar y solicita los pedidos de aseo y cafetería.* ***13)****Mantener en perfecto aseo los utensilios y demás elementos de cafetería* ***14)*** *Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual* ***15)*** *Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada* ***16)****Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario* ***17)****Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario* ***18)*** *Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas* ***19)****Ocuparse de los problemas de plagas que puedan dañar a las plantas* ***20)****Mantener los jardines y los espacios verdes limpios de restos y basura* ***21)****Mantener toda la maquinaria y los equipos de jardinería como segadoras, recortadoras y sopladores de hojas.****22)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***23)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***24)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***25)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***26)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***27)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***28)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***29)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***30)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***31)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***32)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***33)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***34)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato*

SEGUNDA*. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio Becerril – Cesar. ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes la alcaldía.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
Becerril, 16-04-2026

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR
Nit 901.530.130-1

El trabajador.

L. Chaparro G.
LUDIBIA CHAPARRO
C.C. 42401069.

El Testigo

_____.

El testigo

_____.